

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA  
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Las actuaciones de segunda instancia pueden ser consultado en [44598](#), las de primera en el Gestor Documental <sup>véase nota 1</sup>.

Proceso: Verbal -Responsabilidad Civil Extracontractual (Médica)

Demandantes: José Gregorio Díaz Pizarro, José Carlos Díaz Gómez, Claudia Del Socorro Díaz Padilla, Irma Isabel Díaz Pizarro, Ana Cecilia Díaz Pizarro y Dolores María Pizarro.

Demandado: Nueva Empresa Promotora De Salud S.A.

Llamados En Garantía: E.S.E. Hospital Universitario Cari E.S.E Hospital De Santo Tomas, La Previsora Compañía De Seguros, clínica Reina Catalina y Cía. Limitada, Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.,

Barranquilla D.E.I.P., ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla puso a disposición el expediente digital para el trámite del recurso de apelación interpuesto por las partes demandante y demandada en contra de la sentencia de 13 de febrero de 2023 proferida en el proceso de la referencia, el cual fue admitido el 22 de marzo del presente año.

No teniendo la certeza de que se alcance a proferir la sentencia de segunda instancia antes de del vencimiento de los seis meses señalados en el artículo 121 del Código General del Proceso, se hace necesario prorrogar el término para resolver hasta por seis (6) meses más. -

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil - Familia

**RESUELVE**

Prorrogar por una sola vez, el término para resolver esta instancia, dentro del proceso de la referencia, hasta por el término de 6 meses más contados; decisión contra la cual no procede recurso alguno por expresa disposición legal. -

Notifíquese y Cúmplase.

**Alfredo De Jesús Castilla Torres**

-

---

<sup>1</sup> enlace a la web de consulta externa del gestor documental: <https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co> para la consulta deben colocar el CUI del Proceso;

**Firmado Por:**  
**Alfredo De Jesus Castilla Torres**  
**Magistrado**  
**Sala 003 Civil Familia**  
**Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0860ccf16cd18870e4b2528f33c48a2fede85efb03e99af6622108ffe9105b**

Documento generado en 08/09/2023 09:55:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**